

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13098 MÁLAGA

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga, por el presente, hago saber:

1º.- Que en concurso voluntario n.º 593/12 seguido en este órgano judicial se declaró el mismo por auto de fecha 3 de octubre de 2012 y en fecha 15 de enero de 2020, auto de conclusión por insuficiencia de masa activa de la entidad Jetplus Oil, S.L., con CIF B-92144153, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de Jetplus Oil, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad Jetplus Oil, S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se libraré el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador concursal de Jetplus Oil, S.L.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210015997-1